



Resolución de Alcaldía

N° 089-2024-MDY

Yarabamba, 29 de Mayo del 2024



VISTOS:

Lo dispuesto por el titular del pliego, mediante Memorandum N° 036-2024-ALC-MDY, de fecha 29 de Mayo del 2024; Informe N°047-2024-GM/MDY, de fecha 29 de Mayo del 2024, suscrito por el Econ. Nicolas E. Bernal Borda.- Gerente Municipal; Informe N° 188.-2024-RRHH-MDY, de fecha 18 de Abril del 2024, emitido por la Lic. Susan Castro Vera – Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; y:



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece, que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 6º, dispone entre otros, que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el inciso 17º del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, modificado por Ley N° 31433, establece que es atribución del alcalde: "Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;"

Que, el artículo N° 27º de la norma ut supra, señala que: "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa. (...)"

Que, mediante **Memorandum N° 036-2024-ALC-MDY**, de fecha 29 de Mayo del 2024, suscrito por el Despacho de Alcaldía, se dirige al Secretario General, para que mediante acto resolutivo se designe como nuevo GERENTE DE LA GERENCIA DE PROMOCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA a la Abg. Liliana Pilar Diaz Salazar identificada con DNI: 70029390, quien estará asumiendo funciones a partir del día 30 de mayo del 2024;

Que, mediante **Informe N°047-2024-GM/MDY**, de fecha 29 de mayo del 2024, suscrito por Gerencia Municipal, se dirige al Despacho de Alcaldía, con la propuesta, para que mediante acto resolutivo pueda aprobar la designación de la Abg. Liliana Pilar Diaz Salazar identificada con DNI: 70029390, en el cargo de confianza para la Gerencia de PROMOCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

Que, mediante **Informe N° 188-2024-RRHH-MDY**, de fecha 18 de abril del 2024, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; en el mismo que establece que según lo declarado en la hoja de vida documentada, concluimos que la Abg. Liliana Pilar Diaz Salazar CUMPLE con los requisitos y "NO SE ENCUENTRA" impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública. Así mismo, recomienda la emisión de la resolución de designación respectiva.





Que, mediante **Memorándum N°188-2024-MDY**, suscrito por la Gerencia Municipal, se dirige a la Jefa de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, para solicitarle la revisión y aprobación del perfil para la Gerencia de **PROMOCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL** dando la propuesta a la postora Lilita Díaz Salazar como servidor de la entidad municipal.

Y, en mérito a las atribuciones establecidas en el artículo 20º inciso 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir del 30 de Mayo del 2024 a la Abg. Lilita Díaz Salazar identificada con **DNI: 70029390** como **GERENTE DE LA GERENCIA DE PROMOCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA**, bajo los alcances del Decreto Legislativo 1057 - Contratación Administrativa de Servicios -CAS, como **CARGO DE CONFIANZA**, con todas las atribuciones, facultades y funciones que competen a dicho cargo, autorizándosele a firmar y refrendar todos los documentos inherentes al mismo en el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la presente Resolución de Alcaldía sea notificada a la persona designada y así mismo a las unidades orgánicas de esta Entidad Municipal, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto implementen las acciones administrativas para formalizar la contratación del funcionario designado de acuerdo a los parámetros del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y su reglamento.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR, sin efecto la Resolución N°22-2024-MDY, de fecha 05 de Febrero del 2024, en la cual se designa a la C.P.C.C. Patricia Janet Mendoza Gaimas como GERENTE DE LA GERENCIA DE PROMOCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.muniyarabamba.gob.pe/ de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YARABAMBA
Abg. Henry Fredes Jaen
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
Sr. José Luis Luna Zapana
Alcalde

